

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 6.346/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de octubre de 2015, del expediente número 3 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS  
Altas en aplicaciones de gastos

Área de Gasto	Capítulo	Descripción	Euros
---------------	----------	-------------	-------

3	2	Producción de bienes públicos de carácter preferente-Gastos corrientes en bienes y servicios	14.300,00
TOTAL GASTOS			14.300,00
Bajas en aplicaciones de gastos			
Área de Gasto	Capítulo	Descripción	Euros
1	2	Servicios Públicos Básicos-Gastos corrientes en bienes y servicios	14.300,00
TOTAL GASTOS			14.300,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia, 11 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.